

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3  
4 **SESION EXTRAORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

5  
6 **ACTA Nº 76-2018**

7  
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los  
9 siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez,  
10 Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez  
11 Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

12  
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General;  
14 Alexander Sandoval Loría, Subgerente Financiero; Gustavo Flores Oviedo, Auditor  
15 Interno; Marcela Alvarado Castro, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López  
16 Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

17  
18 Ausente con justificación: Larry Alvarado Ajún, Subgerente de Operaciones.

19 \*\*\*\*\*

20  
21 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

22  
23 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 24 1. Informe de la Auditoría Interna sobre la aplicación del artículo 169 de Ley del Sistema  
25 Financiero Nacional para la Vivienda.
- 26 2. Informe de la Auditoría Interna sobre el proyecto de "*Normas para la preparación,*  
27 *control y custodia de las actas digitales de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de*  
28 *la Vivienda*"
- 29 3. Informe de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2016-2019.
- 30 4. Informe de seguimiento a las Proyecciones Financieras del Plan Estratégico  
31 Institucional.
- 32 5. Proyecto de informe de avance del plan de acción remitido a la SUGEF.

33 \*\*\*\*\*

**ARTÍCULO PRIMERO: Informe de la Auditoría Interna sobre la aplicación del artículo 169 de Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda**

Se conoce el oficio AI-OF-AS-002-2018 del 13 de diciembre de 2018, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 18 de la sesión 58-2018 del 01 de octubre de 2018, la Auditoría Interna presenta un análisis sobre la aplicación de la última reforma al artículo 69 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna, quien destaca que las disposiciones del artículo 169 bis de la Ley 7052, están siendo debidamente incorporadas en las escrituras hipotecarias, correspondientes al registro del subsidio del Bono Familiar de Vivienda, específicamente en el tema de la “hipoteca legal preferente.

Agrega que la Asesoría Legal del BANHVI, gracias al registro de la “Hipoteca Legal Preferente”, ha venido participando en los procesos de ejecución hipotecaria, ejecutados por terceros, de los inmuebles financiados con el bono familiar de vivienda, tal como lo prevé la normativa.

Además, hace ver que la Subgerencia de Operaciones del Banco, ha venido trabajando en una propuesta, tendiente a establecer los mecanismos procedimentales, necesarios para la ejecución de las diferentes etapas de atención de denuncias, determinación de posibles incumplimientos de las limitaciones del artículo 169 de la Ley, el desarrollo de los procedimientos administrativos y la eventual aplicación de los procesos de recuperación del subsidio o la recuperación de los inmuebles a través de los procesos de ejecución hipotecaria, cuyo plazo de conclusión está previsto para mediados de enero del año 2019.

Concluye señalando que los mecanismos de control existentes, no consideran las gestiones preventivas que debería ejecutar el BANHVI, para verificar y garantizar que las familias están cumpliendo con las disposiciones del artículo 169 de la Ley 7052, durante el proceso de vigencia de las limitaciones de la Ley.

Con base en lo anterior, señala que se recomienda a esta Junta Directiva, solicitar a la Administración del Banco, considerar dentro de las propuestas o mecanismos de control relacionados con la aplicación de las disposiciones del artículo 169 de la Ley 7052, la eventual implantación de procedimientos de verificación en campo, sobre el cumplimiento de tales disposiciones, durante el período de vigencia de las limitaciones del SFNV, así como los eventuales costos asociados y un análisis de costo - beneficio de la implantación de este mecanismo de control, con el objetivo de poder valorarlo y justificar su implantación o desestimación.

Seguidamente, los señores Directores concuerdan que partiendo de que el BANHVI es un Banco de segundo piso, le corresponde en primera instancia a las entidades autorizadas actuar ante cualquier denuncia relacionada con el destino inadecuado de las viviendas por parte de los beneficiarios; y dentro de este razonamiento, es adecuada la recomendación de la Auditoría Interna, en el entendido que el procedimiento y el mecanismo de control será diseñado e implementado en conjunto con las entidades autorizadas.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1:**

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio AI-OF-AS-002-2018 del 13 de diciembre de 2018 y atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 18 de la sesión 58-2018 del 01 de octubre de 2018, la Auditoría Interna presenta un análisis sobre la aplicación de la última reforma al artículo 69 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el cual contiene los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas de la evaluación efectuada por esa Auditoría.

**Segundo:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación formulada por la Auditoría Interna en dicho estudio a este Órgano Colegiado, según la cual, se propone solicitar a la Administración, que dentro de las propuestas o mecanismos de control relacionados con la aplicación del artículo 169 de la Ley 7052, la eventual implantación de procedimientos de verificación de campo, sobre el cumplimiento de tales disposiciones, durante el período de vigencia de las limitaciones del Bono Familiar de Vivienda, así como los eventuales costos asociados y un análisis costo – beneficio de la

1 implantación de este mecanismo de control, con el fin de valorarlo y justificar su  
2 implantación o desestimación.

3  
4 **Por tanto, se acuerda:**

5 Acoger en todos sus extremos, la recomendación de la Auditoría Interna contenida en el  
6 oficio AI-OF-AS-002-2018, en el entendido que las propuestas o mecanismos de control  
7 relacionados con la aplicación del artículo 169 de la Ley 7052, serán diseñados e  
8 implementados, necesariamente, en conjunto con las entidades autorizadas del Sistema  
9 Financiero Nacional para la Vivienda.

10 **Acuerdo Unánime.-**

11 \*\*\*\*\*

12  
13 **ARTÍCULO SEGUNDO: Informe de la Auditoría Interna sobre el proyecto de “Normas**  
14 **para la preparación, control y custodia de las actas**  
15 **digitales de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la**  
16 **Vivienda”**

17  
18 - Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el licenciado González  
19 Zumbado.

20  
21 Se conoce el oficio AI-OF-AS-003-2018 del 13 de diciembre de 2018, mediante el cual,  
22 atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 3 de la sesión 36-2018  
23 del 16 de julio de 2018, la Auditoría Interna emite criterio sobre la propuesta de “Normas  
24 Operativas para la preparación, control y custodia de las Actas Digitales de la Junta  
25 Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda”. Dicho documento se adjunta a la  
26 presente acta.

27  
28 El señor Auditor expone el contenido del citado informe, destacando que una vez  
29 analizada la referida propuesta de normativa, se considera que un elemento importante a  
30 tomar en cuenta en la digitalización de las actas del Banco, es su conservación y  
31 custodia. El artículo 6° de la Ley N° 8454, en los casos en que “Cuando legalmente se  
32 requiera que un documento sea conservado para futura referencia, se podrá optar por  
33 hacerlo en soporte electrónico, siempre que se apliquen las medidas de seguridad  
34 necesarias para garantizar su inalterabilidad, se posibilite su acceso o consulta posterior y

se preserve, además, la información relativa a su origen y otras características básicas”, por lo que la Auditoría Interna considera que el Banco debe valorar los lugares donde se custodiara esta información, así como el acceso lógico y físico del personal encargado de su gestión y administración.

Por lo tanto, concluye que la Auditoría Interna avala, porque considera razonables las referidas normas; sin que esto impida que se realicen observaciones futuras, cuando estén operando y sean valoradas por ese despacho.

Seguidamente y de conformidad con la valoración que en conjunto con el señor Auditor y la Asesoría Legal se realiza en torno al citado proyecto de normativa, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de realizar los siguientes ajustes:

- a) Que se utilice lenguaje inclusivo en cuanto al secretario o secretaria del acta.
- b) Que en el tercer párrafo del inciso c) del artículo 3, la redacción indique que es durante la revisión del acta, que los miembros de la Junta Directiva podrán solicitar a la Secretaría, la exclusión de una parte del audio/video antes de ser firmada por los participantes.
- c) Que esta normativa esté dirigida únicamente a la Junta Directiva, debiendo cada comité de apoyo elaborar su propia reglamentación a la luz de esta norma.
- d) Que el artículo 5 no debe formar parte de la normativa, pero debe consignarse como una instrucción adicional.
- e) Que en el artículo 2, debe consignarse que en la minuta se dejará evidencia del minuto en que, dentro del acta, consta el razonamiento de los votos negativos.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°2:**

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio AI-OF-AS-003-2018 del 13 de diciembre de 2018 y atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 3 de la sesión 36-2018 del 16 de julio de 2018, la Auditoría Interna emite criterio sobre la propuesta de “Normas Operativas para la preparación, control y custodia de las Actas Digitales de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda”.

**Segundo:** Que valorado el criterio de Auditoría Interna y una vez efectuados los ajustes que se han estimado pertinentes a dicha normativa, lo pertinente es aprobarla para su debida implementación.

**Por tanto, se acuerda:**

**1) Aprobar y emitir las siguientes:**

**Normas operativas para la preparación, control y custodia de las actas digitales de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda**

**Artículo 1:** Las sesiones de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, serán grabadas en audio o en audio y video. Tales grabaciones constituirán el acta (digital) respectiva. Las actas digitales también serán firmadas digitalmente o en la minuta a la que se refiere el artículo 2 de las presentes disposiciones.

Al iniciarse la sesión, de viva voz se hará constar el número y tipo de sesión, la fecha, la hora, los asistentes presentes, la agenda de la sesión y cualquier otro dato relevante. Conforme se incorpore cualquier persona ausente, también se hará constar el hecho y sobre cada tema a conocer también se hará constar el documento o los documentos que para los efectos se tienen a la vista.

**Artículo 2:** Se levantará una minuta de cada sesión en la cual constará someramente la fecha y hora de la sesión, los asistentes, la agenda, los datos de los documentos conocidos, la duración del acta; los acuerdos al efecto adoptados, con la indicación de si lo han sido por unanimidad, por mayoría simple o por mayoría absoluta, y la indicación del minuto en que consta el razonamiento de los votos negativos.

Esta minuta será firmada por los funcionarios competentes y se archivará digitalmente. La firma de parte de la Auditoría Interna, equivale a la respectiva apertura del acta, para todo efecto legal.

Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria, igualmente, de forma digital. En la minuta de cada sesión, se hará indicación de la aprobación del acta de cualquier sesión anterior.

**Artículo 3:** Para resguardar la inalterabilidad, preservación y privacidad de los medios en que se almacenan las actas deben adoptar las siguientes medidas:

**a-) Inalterabilidad:** Los audios y/o videos que constituyan las actas digitales de las sesiones de Junta Directiva del BANHVI, una vez firmadas por los asistentes, no deben ser alteradas, por lo tanto deben establecerse los mecanismos necesarios para que los archivos de audio/video no puedan ser modificados, sustituidos o eliminados en el periodo de preservación establecido por la normativa relacionada.

**b-) Preservación:** Su levantamiento y custodia digital o electrónica se hará mediante las tecnologías de información que para tales efectos se encuentren a disposición por el periodo que indique la ley. El método de almacenamiento definido para preservar los archivos de audio/video debe permitir la no alterabilidad de los medios mencionados.

**c-) Privacidad:** El acceso a las actas digitales debe estar restringido dependiendo de las acciones que ejecuten los usuarios en el proceso de creación, revisión, modificación, consulta y almacenamiento de los archivos de audio/ video que representan las actas mismas. Las condiciones de uso deben tomar en cuenta los siguientes eventos:

**Secretaría del acta:** La Secretaría iniciará el proceso de grabación de la sesión del acta cuando así lo indique el Presidente de la Junta Directiva. Puede a solicitud de los asistentes detener la grabación cuando exista algún impedimento o razón justificada de que lo tratado no quede en la grabación realizada. Igual puede editar la grabación inicial, siempre y cuando la edición se almacene en una nueva versión de la grabación de sesión de Junta Directiva.

**Lectores:** Todos los participantes a las sesiones de Junta Directiva, tendrán acceso a los archivos de audio/video utilizados como respaldo del acta. Durante la revisión del acta (en la sesión correspondiente), los miembros de la Junta Directiva podrán solicitar a la Secretaría, la exclusión de una parte del audio/video antes de ser firmada por los participantes, con la justificación del caso y siempre se guardarán las actas antes y después de la modificación el versionamiento automático asociado. Una vez firmada, el acta será pública, por lo cual todas las personas interesadas tendrán acceso a las actas almacenadas.

1 Administradores del sistema: Tienen la responsabilidad de asignar los roles y accesos  
2 requeridos para la utilización de los sistemas.

3  
4 **d.) Versionamiento**: El sistema debe almacenar todas las versiones de las actas digitales  
5 de cada una de las sesiones. Las versiones se establecen por cada una de las sesiones,  
6 identificadas por número de sesión. A partir de esa versión, cada vez que se modifiquen  
7 los archivos asociados a la sesión se creará una versión nueva.

8  
9 **Artículo 4:** Salvo las excepciones de ley, las actas digitales serán de libre acceso y  
10 consulta para toda persona. El acceso se garantizará por los mecanismos electrónicos  
11 disponibles.

12  
13 Por cualquier mecanismo sumario y seguro, se otorgará acceso a las diversas  
14 autoridades públicas y judiciales.

15  
16 Queda a salvo en todo caso, la prohibición de acceso a asuntos declarados por ley como  
17 confidenciales o privados.

18  
19 **Artículo 5:** Todo lo dispuesto en las anteriores normas sobre sobre actas y libros de  
20 actas, será aplicable a los comités de apoyo institucionales.

21  
22 Rige a partir del 1° de enero de 2019.

23  
24 **2)** La Administración Superior tendrá la obligación, de oficio y de manera expedita, de ir  
25 adquiriendo las nuevas tecnologías que permitan el levantamiento, control, custodia y  
26 acceso de actas digitales de órganos colegiados, de una forma eficaz y con estándares de  
27 seguridad.

28 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

29 \*\*\*\*\*

30  
31 **ARTÍCULO TERCERO: Informe de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional**  
32 **2016-2019**  
33



Se conoce el oficio CPEI-IN02-006-2018 del 23 de noviembre de 2018, mediante el cual, el Comité de Planeamiento Estratégico somete al conocimiento de esta Junta Directiva, el informe de seguimiento al Plan Estratégico Institucional 2016-2019 del BANHVI, con corte al 30 de junio de 2018, según fue conocido por dicho Comité en su sesión N° 02-2018 del 19 de noviembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances de dicho informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Magaly Longan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, refiriéndose inicialmente a los retos, los objetivos y las metas institucionales que se incluyeron en el citado Plan, así como la metodología que se aplicó para valorar el grado de cumplimiento de las metas.

Posteriormente, se refiere a la valoración del avance en el cumplimiento de las cuatro perspectivas del Plan, destacando que el resultado global fue de un 53% y presentando un resumen de las metas asociadas a las acciones y objetivos estratégicos, así como al grado de cumplimiento de dichas metas al pasado mes de junio, haciendo énfasis en aquellas que muestran algún grado de atraso en su implementación y que ha venido valorando con especial interés el Comité de Planeamiento Estratégico, con el propósito de velar porque, en lo posible, sean efectivamente ejecutadas antes de que finalice el plazo del actual Plan Estratégico.

Seguidamente, da lectura a las siguientes recomendaciones que plantea el Comité y que, aclara, son reiterativas del informe al 31 de diciembre 2017:

1. intervención de la Gerencia General ante los responsables de los siguientes objetivos estratégicos, para que establezcan acciones realistas para subsanar en el 2018 el incumplimiento de esos objetivos, a saber:

a. P1-01 Contar con Personal de Alto Desempeño — Dirección Administrativa.

b. P1-06 Atender oportunamente las recomendaciones de los órganos de fiscalización — Gerencia General.

c. P1-10 Simplificar los trámites en el BANHVI y Entidades Autorizadas en lo relacionado al proceso de aprobación de BFV y bonos comunales — Subgerencia de Operaciones.

d. F-03 Comprometer los montos de proyectos Artículo 59 de los recursos disponibles — FOSUVI.

2. Someter en el corto plazo, una propuesta al Comité de Planeamiento para revisar los objetivos e indicadores del Plan Estratégico Institucional 2016-2019; la cual sigue en proceso de atención por parte de la Gerencia General.

Posteriormente, la licenciada Magaly Longan Moya atiende varias consultas y observaciones de los señores Directores sobre la condición de varias acciones; luego de lo cual, se manifiestan preocupaciones sobre el poco avance que muestra el cumplimiento de algunas de las metas del Plan Estratégico, y particularmente el Director Alvarado Herrera solicita dejar constancia de que los planes estratégicos se hacen para cumplir y lamentablemente este informe sigue mostrando el incumplimiento de objetivos estratégicos fundamentales que se propusieron desde años atrás y para los que incluso en la sesión 78-2017 del 30 de octubre de 2017 se establecieron plazos perentorios para su atención y que ahora muestran 0% de avance; tales como la elaboración de la metodología para la evaluación del desempeño y la simplificación de los trámites de Bono Familiar de Vivienda y bonos comunales.

Agrega que en marzo de 2018, mediante el acuerdo N° 20 de la sesión 17-2018, la Junta Directiva reiteró instrucciones a la Administración para implementar las anteriores y otras acciones estratégicas, pero una vez más no se han atendido satisfactoriamente y más bien han desmejorado, puesto que hoy se indica que el avance del plan es de un 53%, cuando el avance debería ser de un 74%.

Con base en lo anterior, señala que se le debería exigir a la Administración una explicación sobre las metas incumplidas, porque –reitera– los planes estratégicos son para cumplirse y lo que se está reafirmando con este informe es que no se le ha dado un adecuado seguimiento y control a la ejecución de las metas.

Seguidamente, el señor Gerente General se refiere a algunas situaciones que han limitado la ejecución oportuna de algunas acciones, así como a la presentación en las próximas semanas de las propuestas para implementar otros objetivos estratégicos, luego de lo cual, la Directora Presidenta –secundada luego por otros señores Directores– le indica al señor Gerente General que no hay una justificación válida y relevante ante los atrasos incurridos y por ende requiere que la Gerencia General se involucre decididamente en el cumplimiento del Plan Estratégico. Sobre el particular, el señor

Gerente General solicita dejar constancia de que no comparte esta apreciación de los señores Directores.

Finalmente, y aunque se concuerda en la pertinencia de quedar a la espera de los resultados con corte al presente mes de diciembre, los señores Directores resuelven girar instrucciones a la Gerencia General para que a más tardar el próximo mes de enero, presente a esta Junta Directiva, los informes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el acuerdo N° 20 de la sesión 17-2018 del 12 de marzo de 2018.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°3:**

Conocido el oficio CPEI-IN02-006-2018 del Comité de Planeamiento Estratégico, de fecha 23 de noviembre de 2018, y sus recomendaciones con respecto al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2019, al 30 de junio de 2018, se acuerda:

Instruir a la Gerencia General para que, a más tardar en enero de 2019, presente a esta Junta Directiva los informes correspondientes, para evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el en el acuerdo N° 20 de la sesión 17-2018 del 12 de marzo de 2018.

**Acuerdo Unánime.-**

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO CUARTO: Informe de seguimiento a las Proyecciones Financieras del Plan Estratégico Institucional**

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Longan Moya.

Se conoce el oficio CPEI-IN03-007-2018 del 23 de noviembre de 2018, mediante el cual, el Comité de Planeamiento Estratégico remite el informe que contiene el detalle de las proyecciones financieras del Plan Estratégico Institucional 2016-2019, con corte al 30 de junio de 2018, el cual fue conocido por dicho Comité en su sesión 02-2018 del pasado 19 de noviembre. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

A manera de introducción, el señor Subgerente Financiero explica que la elaboración de las proyecciones consideró como referencia las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2019, incluyendo el presupuesto requerido para su desarrollo. En particular, las proyecciones financieras consideraron un horizonte de cuatro años, desde enero de 2016 hasta diciembre de 2019, contemplando supuestos generales relacionados con los siguientes aspectos:

a) Los gastos asociados a las acciones estratégicas definidas en el PEI que requieren de recursos extraordinarios.

b) El detalle de ingresos y gastos asociados a la operativa regular de la entidad.

c) Las inversiones necesarias para atender las acciones operativas de la entidad para los períodos 2016 -2019.

Agrega que el seguimiento a la proyección efectuada considera los resultados reales del BANHVI al 30 de junio de 2018, haciendo la comparación respecto de los resultados proyectados en el escenario moderado a la misma fecha de corte, para el Balance de Situación, el Estado de Resultados y los indicadores del modelo CAMELS, cuyos resultados procede a exponer en detalle y destacando que para esta actualización no se consideran

Debe indicarse que para esta actualización no se consideran los supuestos en los que se establece la obtención de ingresos extraordinarios para el Banco, producto de la venta de Bienes fideicometidos y realizables por no considerarse alcanzables en el horizonte de la proyección restante; no obstante, que en la definición original de los supuestos sí se consideró y no fue posible la recuperación propuesta, lo anterior, porque gran parte de estos activos se encuentran en un proceso de gestión que viene de periodos anteriores, e involucran problemáticas muy complejas, por lo que su recuperación final depende de la resolución definitiva de las situaciones que afectan a estos activos, algunas de las cuales no se encuentran bajo el control exclusivo de este Banco.

Agrega que la necesidad de mantener una posición competitiva para el BANHVI dificulta que en el horizonte de proyección actualizada se logre cumplir con el límite de tolerancia establecido internamente para el margen de intermediación financiera bajo metodología SUGEF. No obstante, este resultado no se considera relevante en función de la estructura de fondeo utilizada por el Banco, la cual precisamente condujo a la definición de un

1 indicador de Margen de Intermediación Financiera alternativo, respecto del cual si resulta  
2 factible superar el nivel de tolerancia establecido en un 2%.

3  
4 Seguidamente, el señor Subgerente Financiero varias consultas de los señores Directores  
5 sobre el comportamiento de algunas partidas presupuestarias y las proyecciones  
6 realizadas; luego de lo cual, la Junta Directiva da por conocida la información  
7 suministrada, solicitándole a la Administración darle un adecuado seguimiento a este  
8 asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea  
9 pertinente.

10 \*\*\*\*\*

11  
12 **ARTÍCULO QUINTO: Proyecto de informe de avance del plan de acción remitido a la**  
13 **SUGEF**

14  
15 De conformidad con lo resuelto en la sesión 47-2018 del pasado 30 de agosto, el  
16 Subgerente Financiero procede a conocer el oficio GG-ME-1196-2018 del 13 de diciembre  
17 de 2018, mediante el cual, la Gerencia General presenta el primer informe de avance  
18 trimestral, con corte al 30 de noviembre de 2018, sobre la ejecución de las acciones del  
19 plan de acción para subsanar las debilidades planteadas por la Superintendencia General  
20 de Entidades Financieras (SUGEF), en el oficio SGF-2419-2018 de fecha 13 de agosto de  
21 2018, referido a los resultados del estudio realizado para evaluar la gestión de riesgos  
22 aplicada por el BANHVI sobre la Dirección del FOSUVI y la cartera de crédito del  
23 FONAVI. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

24  
25 Complementariamente, se tiene a la vista el oficio AI-OF-220-2018 del 13 de diciembre de  
26 2018, por medio del cual, la Auditoría Interna remite su criterio sobre el referido informe de  
27 avance, señalando que con vista de la documentación de respaldo sometida a la  
28 valoración, revisión y discutida con los funcionarios de la Administración, esa Auditoría  
29 Interna otorga el visto bueno sobre los alcances de las propuestas planteadas en dicho  
30 informe.

31  
32 El señor Subgerente Financiero expone el contenido del referido informe de avance,  
33 destacando el estado de avance y las acciones, con plazos y responsables para su  
34 atención definitiva, de las acciones indicadas en el plan de acción, relacionadas con los

temas de Gobierno Corporativo, Gestión de Riesgos y recomendaciones de los órganos de supervisión externa e interna (Auditoría Interna, auditorías externas, SUGEF y Contraloría General de la República).

Seguidamente atiende varias consultas y observaciones de los señores Directores sobre los responsables de las acciones y las fechas de cumplimiento; y finalmente, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°4:**

**A)** Aprobar el informe de avance trimestral, con corte al 30 de noviembre de 2018, del plan de acción para subsanar las debilidades planteadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) en el escrito SGF-2419-2018, de conformidad con los documentos presentados por la Gerencia General, mediante el oficio GG-ME-1196-2018, de fecha 13 de diciembre de 2018.

**B)** Se instruye a la Gerencia General, para que de inmediato remita dicho informe a la SUGEF.

**C)** El seguimiento de las acciones contenidas en el referido plan de acción, deberá continuarse realizando por parte de la comisión de trabajo indicada en el acuerdo N° 2 de la sesión 45-2018, del 23 de agosto de 2018, debiendo presentarse mensualmente a esta Junta Directiva, un informe de avance de las respectivas acciones, actualizado además con las gestiones para atender nuevas tareas vinculadas a los temas abarcados en el plan.

**Acuerdo Unánime y Firme.-**

\*\*\*\*\*

Siendo las veintiuna horas con quince minutos, se levanta la sesión.

\*\*\*\*\*